

A despacho el presente proceso **VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO (CON AMPARO DE POBREZA)**. Estando pendiente por correr traslado de la contestación de la demanda, excepciones de mérito y objeción al juramento estimatorio presentadas por el llamado en garantía **SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.** Se informa que el término para dictar sentencia de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso vence el **18 de enero de 2025 (sin prórroga)**. Santiago de Cali, marzo 12 de 2024.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001310301020220006500

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: AGREGAR a los autos para que conste y se tenga en cuenta el escrito mediante el cual el apoderado judicial del llamado en garantía **SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.** contestó la demanda y formuló excepciones de mérito presentadas oportunamente, para que se le dé el trámite pertinente por secretaría.

De la objeción al juramento estimatorio presentada por el llamado en garantía **SEGUROS DE COLOMBIA S.A.** se concede un término de cinco (05) días a la parte demandante que hizo la estimación, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 206 del Código General del Proceso.

Segundo: NOTIFICAR esta providencia por estado electrónico.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

AC.

Monica Mendez Sabogal

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2cd1f902ab27f5629adc411663a328ba5aafd399e2b2fcacdaa375c7fdb1d**

Documento generado en 12/03/2024 01:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>